

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE 5 PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ULISES SOLÍS GARCÍA Y POR LA C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II.
- III. El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- IV. Con fecha 16 de diciembre de 2010, "LA SERNAPAM" y Petróleos Mexicanos suscribieron el contrato de donación mediante el cual Petróleos Mexicanos, en base a la autorización contenida en el Acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, adoptados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, aportó recursos en efectivo al Gobierno del Estado de Tabasco.

ACU-161-11

-1-



DECLARACIONES

I. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- I.3. Los recursos que suministrará a "EL AYUNTAMIENTO", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante Acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL0059/2011, de fecha **24 de febrero de 2011**, cargado al proyecto **R0071.- Aportación Total de Donativo PEMEX al Gobierno del Estado**, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "EL AYUNTAMIENTO" la cantidad de **\$1'210,609.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**.
- I.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

- II.2. El **C. ULISES SOLÍS GARCÍA** y la **C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ**, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "**EL AYUNTAMIENTO**", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.3. Mediante oficio número PM/149/2011, de fecha 21 de julio de 2011, solicitó a "**LA SERNAPAM**", recursos en efectivo para la ejecución de diversos proyectos a ejecutarse en la Estación Biológica "La Florida", localizada en la Carretera Villa Tapijulapa – Oxolotan, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.
- II.4. Para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Plaza Benito Juárez # 4, colonia Centro, C. P. 86870, de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

III. DE "LA SEPLADES" QUE

- III.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Tabasco, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Planeación en el Estado. Así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Estado con los Ayuntamientos, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.
- III.2. El 7 de mayo de 2010, el **LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ**, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento expedido en su favor por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- III.3. Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

IV.- DE "LAS PARTES" QUE:

- IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

IV.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81 y 106 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción V y XIII, 31 y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 11 Fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM", así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en efectivo, por la cantidad de \$1'210,609.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N), para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO (\$)
R0826.- Construcción de Cocina-Comedor en la Estación Biológica la Florida.	Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.	\$281,001.67
R0937.- Construcción de Dormitorios para la Estación Biológica la Florida.	Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.	\$338,264.77
R0799.- Construcción de Subestación Eléctrica para la Estación Biológica la Florida.	Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.	\$228,314.56
R0938.- Construcción de Áreas para la Estacionamiento Biológica la Florida.	Villa Tapijulapa, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.	\$285,228.22
R0827.- Construcción de Palapa de Usos Múltiples "Jardín de Dios".	Ejido Zunu y Patastal, del municipio de Tacotalpa, Tabasco.	\$77,800.38
TOTAL:		\$1'210,609.60

al y como se detalla en los Expedientes Técnicos 01, 02, 03, 04 y 05 adjuntos al presente Instrumento Jurídico.

- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 15 de noviembre de 2011, entregará en cheque nominativo el recurso señalado en la cláusula Primera del presente Acuerdo, debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender el recibo correspondiente a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C. P. 86108.
- TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a ejercer los recursos aportados únicamente para lo establecido en la cláusula Primera, y conforme a los Expedientes Técnicos que corren agregados al cuerpo del presente Instrumento Jurídico.
- CUARTA:** "EL AYUNTAMIENTO", será el responsable de obtener de las dependencias federales, estatales o municipales que competan, permisos, autorizaciones, estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución de los proyectos, objeto de éste Instrumento Legal y proporcionarlos a "LA SERNAPAM" cuando así se lo solicite.
- QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO", para la ejecución de los proyectos que se establecen en la cláusula Primera de este Acuerdo y que se detallan en los Expedientes Técnicos adjuntos, deberá cumplir con la normatividad aplicable, en la ejecución de los mismos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos, toda vez que los recursos en efectivo que se le aportan no pierden su origen federal.
- SEXTA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI, VII, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** copias fotostáticas de la documentación comprobatoria validadas por la **Contraloría Municipal** como Órgano de Control Municipal, que ampare la aplicación total del recurso aportado, en lo que resulte aplicable con las guías de proyectos adjuntas al presente Instrumento Jurídico.
- SÉPTIMA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión fotocopias de la(s) factura(s), validadas por la Contraloría Municipal, que comprueben el total del recurso aportado, así como la documentación que se señala en la cláusula anterior.
- OCTAVA:** "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a "LA SERNAPAM", toda la información que le sea requerida, así mismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la

supervisión en la ejecución de los proyectos objeto de este Acuerdo de Coordinación.

NOVENA: "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a informar por escrito a "LA SERNAPAM", con cinco días de anticipación el inicio de cada uno de los proyectos, de igual forma deberá de informar su conclusión a efecto de programar de manera conjunta la entrega del proyecto objeto de este Acuerdo.

DÉCIMA: Para el seguimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa al LIC. RAYMUNDO SAURY ARIAS, Director de Participación Social; por su parte "EL AYUNTAMIENTO" para el seguimiento coordinación, ejecución y cumplimiento designa como responsable al ING. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

UNDÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que se obtuviera ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque certificado a favor de "LA SERNAPAM", para su validación, autorización y reasignación mediante el acuerdo correspondiente, previo oficio de solicitud de reasignación del Presidente Municipal dirigido a la Titular de "LA SERNAPAM". En dicho Acuerdo se contemplará que deberán aplicarse en programas de los rubros autorizados objeto del presente Instrumento, en las comunidades con influencia petrolera en el municipio.

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL

DUODÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en dinero otorgado, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de Petróleos Mexicanos, del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción de la obra o acción con sus principales rubros y alcances, población beneficiada y el monto de los recursos que se aplican; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA
TERCERA:**

"LAS PARTES", en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar acciones a efectos de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos y contingencias atribuibles a la actividad petrolera en el Municipio.

**DÉCIMA
CUARTA:**

"LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos y

con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

**DÉCIMA
QUINTA:**

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos, y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM"

**DÉCIMA
SEXTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente Instrumento, "EL AYUNTAMIENTO", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado por "EL AYUNTAMIENTO" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DECIMA
SÉPTIMA:**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

"LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán resueltas por los Tribunales Federales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**DÉCIMA
NOVENA:**

"LAS PARTES" convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros


distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

VIGÉSIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.


VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.


Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 7 de octubre de 2011.

POR "LA SERNAPAM"




OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE


LIC. RAYMUNDO SAURY ARIAS
DIRECTOR DE PARTICIPACION SOCIAL


POR "LA SEPLADES"



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

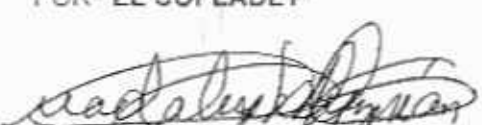


C. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


ING. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL COPLADET"


MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL

EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA POR CONTRATO (GUIA 1)

NOMBRE DE LA OBRA:

MUNICIPIO:

1	Convenios y/o Acuerdos de Coordinación, Documentos de Nombramientos.	Convenio y/o Acuerdo, Oficio del Nombramiento del Director y Responsable del Proyecto, Credencial de elector y Cedula Fiscal del H. Ayuntamiento.
2	Actas o Minutas de Acuerdos.	Incluye: Acta de Cabildo, Acta de asamblea Comunitaria, Acuerdo de Ejecución de Obra Emitido por el Comité de Obra Municipal
3	Acta de Aceptación Y Autorización de Recursos	Formato de Acta debidamente llenado y firmado por el Representante de la Comunidad, Oficio de Autorización de Recursos.
4	Expediente Técnico Inicial.	Incluye: Cedula Técnica, Cedula de Control, Anexo Técnico, Caratula Expediente Técnico Inicial, Cedula de Registro por obra, Datos Basicos Generales, Presupuesto de Obra, Explosión de Insumos, Programa de Obra Calendarizado, Programa Calendarizado Anual Fisico-Financiero, Croquis de Localización, Dictamen de Factibilidad, Dictamen de Impacto Ambiental, Planos del Proyecto.
5	Proceso de Licitación. De conformidad con la nueva plataforma de COMPRANET	De acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal). Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas Incluye: Bases, Invitaciones con Denominación o Razon Social, Oficio de Aceptación o Negación, Cedula de Registro en el Padron de Contratistas, Constancia de visita al lugar, Acta de la Junta de Aclaraciones. Licitación Publica: Bases, Convocatoria.
6	Propuestas y Actos	Incluye: Acta de Presentación y Apertura de Propuesta Tecnica y Economica, Evaluación de la Propuesta Tecnica y Economica, Dictamen para el Fallo, Analisis Comparativo (Cuadro Frio), Acta de Fallo, Documentación Legal de la Empresa.
7	Contratación.	Contrato, (contendra lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal). Fianza de Garantia de Cumplimiento , Programa de Obra Detallado.
8	Inicio de la Obra.	Oficio Disponibilidad del inmueble, Oficio de Asignación de Residente, Aviso de Inicio, Acta de Inicio, Factura de Anticipo, Orden de Pago y Poliza del Anticipo, Garantía del Anticipo .
9	Comprobación de la Obra	Estimaciones autorizadas con generadores, reporte fotográfico (Antes, Durante y Despues, incluyendo Letrero con los Logos y Origen de Recursos de (PEMEX-SERNAPAM - MUNICIPIO), Bitacora, Factura por el pago de Estimaciones con Orden de Pago y Poliza de Cheque debidamente firmadas, Constancia del pago de las Deducciones, Contrato de Apertura de la Cuenta no productiva y Movimientos Bancarios (Estados de Cuenta Mensual)
10	Terminación de la Obra	Incluye: Verificación Fisica de la terminación, Oficio del Contratista de la Terminación, Acta de Terminación, Acta de Entrega Recepción, Acta Finiquito de Obra, Fianza de Vicios Ocultos , Convenio Modificadorio en Monto o Plazo.
11	Expediente Técnico Final o Definitivo.	Incluye: Cedula Técnica Final, Anexo Técnico, Cedula de Control, Dictamen de Factibilidad, Presupuesto Final, Explosión de Insumos, Programa de Obra Final y Programa de Calendarización Final, Planos Actualizados, Dictamen de Impacto Ambiental.
12	Formatos PEMEX	ORIGINALES DE: HOJA DE RELACION DE ESTIMACIONES, PROGRAMA DE OBRA, HOJA GENERADORA DE OBRA, CROQUIS CON MEDIDAS y REPORTE FOTOGRAFICO

y. L
A
L
D